

CONTRATO SOMFY ASSISTANCE



En Cornellà de Llobregat, a de de .

REUNIDOS

De una parte, D. Francesco Franchini, provisto de número NIE Y3457013N, actuando en representación de la sociedad **SOMFY ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. nº A-08.964.868, y domicilio social en Paseo Ferrocarriles Catalanes, nº 290-292, C.P. 08940, Cornellà de Llobregat (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 25.181, Folio 139, Sección 8ª, Hoja 85.205, Inscripción 34 (en adelante, "**SOMFY**").

Y, de otra parte, D./Dª. ,
provisto de número D.N.I. , actuando en representación legal de la
sociedad , con C.I.F. ,
domicilio social en ,
número , C.P. , con dirección de correo electrónico ,
e inscrita en el Registro Mercantil
de, Tomo , Folio ,
Sección , Hoja , Inscripción ,
(en adelante, "**EMPRESA AUTORIZADA SOMFY**").

SOMFY y la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY, en adelante, podrán ser denominadas individualmente la "**Parte**" conjuntamente las "**Partes**", interviniendo ambos en su propio nombre y derecho y reconociéndose la mutua capacidad jurídica y de obrar necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento de servicios. Las Partes

MANIFIESTAN

- I. Que SOMFY es una sociedad multinacional dedicada a la fabricación y distribución de productos destinados a la motorización y automatización de hogares y locales comerciales (en adelante, "los **Productos**") y titular del servicio denominado Somfy Assistance consistente en la intermediación de Somfy en la puesta en contacto entre los consumidores finales de los Productos y aquellas empresas o especialistas que prestan servicios de intervención de diagnóstico, reparación, mantenimiento y/o sustitución de los mismos.
- II. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY está interesada en prestar los servicios de asistencia técnica y de reparación en relación a aquellos Productos adquiridos por consumidores finales de SOMFY y que soliciten dichos servicios a través de Somfy Assistance (en adelante, "el **Cliente**").
- III. Que la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY es una empresa especializada y cualificada en la prestación de servicios de asistencia técnica y reparación en relación a los Productos que se indican en el ANEXO I. Este mismo anexo contiene datos de contacto adicionales de la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY, la zona

geográfica de actuación de la misma y los días y horas hábiles para la prestación del servicio de asistencia técnica y de reparación.

- IV. Que las Partes acuerdan celebrar el presente contrato (en adelante, “el **Contrato**”) de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SOMFY ASSISTANCE Y OBJETO

- 1.1. Somfy Assistance es un servicio de atención y asistencia técnica al cliente prestado por SOMFY a través del cual los Clientes pueden poner en conocimiento de SOMFY los problemas e incidencias que puedan tener con sus Productos y solicitar asistencia técnica.
- 1.2. El objeto del presente Contrato es regular las condiciones y las obligaciones en las que la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY prestará servicios de asistencia técnica y de reparación cuando así lo requieran los Clientes a través de Somfy Assistance.

SEGUNDA. – ESPECIALISTA SOMFY

- 2.1. Para la prestación de los servicios de asistencia técnica y de reparación, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY designa los siguientes técnicos especializados en los Productos (en adelante, “**ESPECIALISTA SOMFY**”):
- , provisto de número D.N.I
 - , provisto de número D.N.I
- 2.2. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY podrá solicitar a SOMFY la sustitución del ESPECIALISTA SOMFY indicado anteriormente.
- 2.3. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY ostentará facultades de dirección, organización y control directo del ESPECIALISTA SOMFY para la prestación de los servicios de asistencia técnica y de reparación.
- 2.4. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY trasladará las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato al ESPECIALISTA SOMFY.

TERCERA.- ASISTENCIA TÉCNICA Y REPARACIÓN

- 4.1. SOMFY ofrecerá al Cliente un servicio de asistencia técnica presencial a ser prestado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas (excluidos sábados, domingos y festivos).
- 4.2. SOMFY informará al Cliente sobre los precios máximos relacionados con la prestación del servicio de asistencia técnica. Los precios relacionados con el servicio de asistencia técnica están detallados en el ANEXO II. Dichos precios

incluyen el desplazamiento, las dietas y la mano de obra necesarios para llevar a cabo dicha asistencia técnica.

- 4.3. En caso de que el Cliente acepte recibir el servicio de asistencia técnica, y dicho servicio deba prestarse en la proximidad de actuación de la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY, SOMFY se pondrá en contacto con la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY vía telefónica, correo electrónico o la Web Somfy para profesionales para solicitarle la prestación del servicio de asistencia técnica.

La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY deberá confirmar la disponibilidad del ESPECIALISTA SOMFY para prestar el servicio de asistencia técnica, incluyendo el día y la hora, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde de la recepción de la solicitud SOMFY. En caso de falta de confirmación a la solicitud dentro del plazo indicado anteriormente, SOMFY entenderá que el ESPECIALISTA SOMFY no está disponible para realizar el servicio requerido.

En caso de confirmación por parte de la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY, SOMFY se encargará de informar al Cliente de la fecha y hora en que tendrá lugar la prestación del servicio de asistencia técnica.

- 4.4. En el supuesto de cancelación o retraso en la prestación del servicio de asistencia técnica una vez concertadas el día y la hora con el Cliente, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se compromete a comunicar fehacientemente dicha circunstancia al Cliente con una antelación mínima de tres (3) horas hábiles; teniendo en cuenta lo establecido en el ANEXO I.

La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY deberá concertar a la mayor brevedad posible, o en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, un nuevo día y hora para realizar el servicio de asistencia técnica.

- 4.5. Al realizar el servicio de asistencia técnica, el ESPECIALISTA SOMFY se limitará a realizar aquellas actuaciones que sean estrictamente necesarias para detectar la anomalía o defecto del Producto y determinar las medidas apropiadas para su corrección

- 4.6. El ESPECIALISTA SOMFY deberá emitir al Cliente la correspondiente factura por el servicio de asistencia técnica realizado. Dicha factura deberá contener el IVA aplicable en cada momento y una descripción de los servicios prestados.

El precio máximo que podrá facturar el ESPECIALISTA SOMFY al Cliente por el servicio de asistencia técnica es el indicado en el ANEXO II.

- 4.7. En caso de que el ESPECIALISTA SOMFY concluyera que es necesario llevar a cabo una sustitución/repelación del Producto, éste deberá, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la prestación del servicio de asistencia técnica, facilitar al Cliente un presupuesto para la realización de dicha sustitución/repelación.

Dicho presupuesto deberá contener un desglose de los gastos de material (piezas de recambio), mano de obra, desplazamiento e IVA aplicable en cada momento, así como los detalles de las anomalías o defectos detectados y las actuaciones correctivas a ser realizadas.

4.8. En caso de aceptación del presupuesto por parte del Cliente, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY (o, en su caso, el ESPECIALISTA SOMFY) y el Cliente deberán acordar el día y la hora para realizar la reparación del Producto; teniendo en cuenta, si procede, la disponibilidad de la pieza de recambio necesaria para realizar la reparación de manera efectiva.

4.9. El Cliente tendrá derecho a desistir de la contratación de la reparación hasta la misma fecha concertada.

En caso de que el Cliente ejerza su derecho de desistimiento una vez el ESPECIALISTA SOMFY haya iniciado el desplazamiento al lugar donde se deba realizar la reparación, el ESPECIALISTA SOMFY podrá cobrar por los gastos de desplazamiento en base a los precios contenidos en el ANEXO II.

4.10. Tras la reparación del Producto, el ESPECIALISTA SOMFY emitirá una factura según el presupuesto aceptado por el Cliente. Dicha factura deberá contener el IVA aplicable en cada momento, una descripción de los servicios prestados y, si procede, la pieza de recambio y su precio. El precio de la pieza de recambio no podrá superar la tarifa profesional en vigor establecida por SOMFY.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN

4.1. En concepto de intermediación entre la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY y el Cliente a través de Somfy Assistance, SOMFY facturará a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY una cuota anual de 150€ más IVA vigente.

En el supuesto de que la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY desee designar más de un ESPECIALISTA SOMFY, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY deberá pagar una cuota adicional al año de 65€ más el IVA vigente por cada ESPECIALISTA SOMFY adicional designado por la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY. Dicha cantidad se facturará juntamente con la cuota anual.

4.2. Asimismo, como contraprestación por la mediación de SOMFY entre el Cliente y la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY a través de Somfy Assistance, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY abonará a SOMFY, según condiciones pactadas, una comisión de 30€ más el IVA aplicable por cada Cliente que SOMFY derive a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY a través de Somfy Assistance. Dicha comisión no se aplicará a la realización de las tres primeras gestiones de intermediación realizadas por SOMFY entre la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY y el Cliente.

4.3. SOMFY se reserva el derecho a modificar la presente cláusula en cualquier momento, notificándolo a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY con un preaviso mínimo de un (1) mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL ESPECIALISTA SOMFY

- 5.1. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a prestar el servicio de asistencia técnica y la reparación del Producto conforme los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato y conforme a las mejores prácticas existentes en el mercado, así como la máxima diligencia posible; respondiendo la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY en todo caso de la calidad de dicha asistencia técnica y reparación.
- 5.2. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a disponer o a solicitar todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para realizar el servicio de asistencia técnica y de reparación.
- 5.3. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a cumplir las leyes y normas aplicables a su actividad, así como el pago de los tributos aplicables, nóminas, seguridad social, incapacidad y cualesquiera otras cargas que le sean atribuibles como consecuencia del cumplimiento del presente Contrato.
- 5.4. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a respetar y proteger cualquier signo distintivo titularidad de SOMFY; comprometiéndose a no dañar la imagen o reputación de SOMFY.
- 5.5. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros.
- 5.6. SOMFY podrá exigir a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY en cualquier momento documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente.

SEXTA. - GARANTÍA

- 6.1. Los servicios de asistencia técnica y reparación prestados por la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY tendrán un período de garantía de tres meses desde su realización.
- 6.2. Durante el período de garantía, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a subsanar o reparar cualquier defecto, irregularidad o deficiencia que el Producto pudiera tener como consecuencia de una asistencia técnica o reparación deficiente o por cualquier otra causa imputable a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY o al ESPECIALISTA SOMFY.
- 6.3. La prestación de un nuevo servicio de asistencia técnica o de reparación del Producto dará lugar a un nuevo período de garantía.

- 6.4. SOMFY podrá contactar al Cliente para conocer la calidad del servicio de asistencia técnica y reparación prestado y controlar que la EMPRESA AUTORIZADA y el ESPECIALISTA SOMFY cumple con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

SÉPTIMA. - PIEZAS DE RECAMBIO

- 7.1. En caso de que la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY requiera piezas de recambio para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica o reparación, éste se compromete a utilizar siempre piezas de recambio fabricadas y/o distribuidas por SOMFY, a menos que SOMFY no fabrique o distribuya la pieza requerida.
- 7.2. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY deberá tener un stock y material necesario para realizar la asistencia técnica, pero en el caso de no ser así, se le enviará el producto en 24 horas, una vez pasado el pedido a logística de Somfy, con copia al contacto que le facilitó la tarea a realizar, quién validará su viabilidad, (siempre que la petición se haya realizado antes de las 17.00h del día anterior).
- 7.3. SOMFY podrá facilitar a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY cualquier asesoramiento necesario para la correcta realización del servicio de asistencia técnica y reparación a ser prestado por el ESPECIALISTA SOMFY.

OCTAVA. - NO EXCLUSIVIDAD

- 8.1. El presente Contrato tiene carácter no exclusivo. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY podrá prestar los servicios objeto del presente Contrato por cuenta propia o ajena, siempre que no afecte negativamente a la calidad del servicio de asistencia técnica y de reparación o al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- 8.2. SOMFY no asume ningún compromiso de exclusividad respecto a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY como consecuencia del presente Contrato por lo que podrá contratar con terceros servicios de la misma naturaleza.

NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

- 9.1. Las Partes establecen que en ningún momento existirá relación laboral entre SOMFY y el ESPECIALISTA SOMFY; debiendo considerarse la relación entre ambas Partes como exclusivamente mercantil.
- 9.2. En ningún caso podrá considerarse que con la firma del presente Contrato, el ESPECIALISTA SOMFY puede actuar como legal representante de SOMFY. En este sentido, el ESPECIALISTA SOMFY no podrá asumir en nombre de SOMFY ninguna obligación ni responsabilidad, estando el ESPECIALISTA SOMFY obligado a responder personalmente de cualquier perjuicio y daño que pueda ocasionarse a SOMFY o al Cliente por haber contravenido lo dispuesto en este párrafo.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD

- 10.1. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY asume de forma exclusiva, en el caso de actuar de forma negligente o culposa, la responsabilidad ante cualquier reclamación o demanda por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza derivados del incumplimiento del presente Contrato; de la violación o infracción de las normas, regulaciones, leyes y códigos o cualquier otra norma aplicable a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY y su actividad; del incumplimiento o cumplimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales asumidas por la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY frente al Cliente; y de la realización de actos de competencia desleal y publicidad ilícita.
- 10.2. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a mantener completamente indemne a SOMFY, incluyendo gastos razonables de abogado y procurador, por cualquier multa, pena, sanción o reclamación que SOMFY pueda sufrir a resultas de cualquier incumplimiento cometido por el la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY respecto de lo previsto en el presente Contrato o en la legislación que en cada caso le resulte de aplicación.
- 10.3. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY declara que el ESPECIALISTA SOMFY designado para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato estará siempre contratado de conformidad con la legislación laboral en vigor y debidamente dados de alta y al corriente de cotización ante la Seguridad Social, incluyendo el ESPECIALISTA SOMFY en régimen de autónomos.
- 10.4. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY responderá ante las autoridades administrativas y judiciales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgo laborales, asumiendo, en consecuencia, cuantas responsabilidades se deriven de su incumplimiento. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY mantendrá indemne a SOMFY por cualquier daño o perjuicio que SOMFY sufra y que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY y el ESPECIALISTA SOMFY, ya sean por reclamaciones del mismo, como por reclamaciones del Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro tercero.
- 10.5. La EMPRESA AUTORIZADA reconoce y acepta que cualquier relación contractual o extracontractual que ésta establezca con el Cliente en conexión con la prestación de los servicios de asistencia técnica y de reparación se formalizará exclusivamente entre la EMPRESA AUTORIZADA y el Cliente en cuestión.
- 10.6. SOMFY no se responsabilizará por los daños y perjuicios ocasionados a la EMPRESA AUTORIZADA o al ESPECIALISTA SOMFY como consecuencia de los comentarios, las opiniones, las ideas o las expresiones que los Clientes puedan

publicar en foros o secciones análogas de los sitios web titularidades de SOMFY o en las redes sociales.

DECIMAPRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a no divulgar, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de SOMFY, cualquier tipo de información y/o documentación relacionado con el presente Contrato, Somfy Assistance, los Productos Somfy o el Cliente. Dicha información y documentación tendrá la consideración de información confidencial.
- 11.2. La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY se obliga a adoptar las medidas oportunas para asegurar el correcto tratamiento de la información y limitar el uso de la información y documentación confidencial al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

DUODECIMA. - CESIÓN

La EMPRESA AUTORIZADA SOMFY no podrá ceder su posición en el Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo sin el consentimiento por escrito de SOMFY.

DECIMOTERCERA. - DURACIÓN

- 13.1. El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y tendrá una duración inicial de un (1) año a partir de entonces.
- 13.2. Finalizado dicho plazo, el presente Contrato se prorrogará tácita e indefinidamente por períodos anuales consecutivos.

DECIMOCUARTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. Las Partes podrán resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante comunicación fehaciente a la otra Parte con una antelación mínima de un (1) mes antes de la fecha efectiva de terminación del presente Contrato.
- 14.2. La resolución del presente Contrato no eximirá a las Partes de las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento o que pudieran originarse después a la terminación del presente Contrato.
- 14.3. SOMFY no tendrá obligación alguna de reembolsar las cantidades abonadas a SOMFY por la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY respecto a la cuota anual y/o las comisiones.

DECIMOQUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

- 15.1. Las Partes reconocen sus respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial y garantizan que, en ningún momento, copiarán ni harán uso de dicha

propiedad para sus propios fines ni para fines ajenos al objeto del presente Contrato.

- 15.2. SOMFY concede a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY una licencia de uso no exclusiva en relación a las marcas titularidad del Grupo SOMFY; limitándose dicha licencia única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del presente Contrato. Dicha licencia podrá ser revocada en cualquier momento por SOMFY.

DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

- 16.1. En virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y por su normativa de desarrollo, SOMFY informa a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY que los datos de carácter personal, al igual que aquellos que se generen durante la vigencia del presente Contrato, de sus representantes legales y personas de contacto (incluyendo, el ESPECIALISTA SOMFY) facilitados a SOMFY para la formalización, control y desarrollo del presente Contrato serán incorporados y tratados en los ficheros titularidad de SOMFY ESPAÑA, S.A.U. para el cumplimiento y mantenimiento del presente Contrato así como mantener informado al ESPECIALISTA SOMFY, incluso por medios electrónicos, sobre los productos, servicios y novedades de SOMFY.

En el supuesto de que la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY no desee recibir este tipo de comunicaciones, éste debe marcar la siguiente casilla .

Los afectados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la LOPD enviando una solicitud escrita a SOMFY ESPAÑA, S.A.U., Paseo Ferrocarriles Catalanes, nº 290-292, C.P. 08940, Cornellà de Llobregat (Barcelona), o bien mediante correo electrónico dirigido a contact_es@somfy.com. En ambos casos, deberán acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que les identifique.

- 16.2. SOMFY comunicará a la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY los datos personales del Cliente necesarios para poder llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y de reparación. En este sentido, el ESPECIALISTA SOMFY se obliga, desde el momento de la recepción de los datos, a la observancia de las disposiciones establecidas en la normativa de protección de datos vigente, respondiendo la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY de las infracciones e incumplimientos en que incurra. Asimismo, la EMPRESA AUTORIZADA SOMFY responderá de los daños y perjuicios que cause a SOMFY, en caso de dolo o negligencia, o debido a la inobservancia de sus obligaciones contractuales y legales.

DECIMOSEPTIMA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que las Partes hayan de efectuarse en relación con el presente Contrato deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando

hayan sido remitidas por correo electrónico, correo certificado o burofax a la dirección, electrónica o postal, de la otra Parte que conste para ello en el presente Contrato.

DECIMOCTAVA. - NULIDAD E INEFICACIA DEL CONTRATO

En caso de que cualquier cláusula incluida en el Contrato fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia tan sólo afectará a dicha cláusula o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el presente Contrato en todo lo demás, considerándose tal cláusula total o parcialmente por no incluida.

DECIMONOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1. Las Partes podrán acordar posibles modificaciones al presente Contrato, sin que por ello quede afectada la validez de las cláusulas o disposiciones no modificadas.
- 19.2. Cualquier modificación al presente Contrato requiere un acuerdo escrito y firmado por ambas Partes.

VIGÉSIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá, renunciando expresamente las Partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don
Francesco Franchini
Por SOMFY ESPAÑA, S.A.U

Don/Doña

**Por EMPRESA AUTORIZADA
SOMFY**

ANEXO I

DATOS DE CONTACTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA

Cuenta de usuario en la Web Somfy	
Dirección de correo electrónica	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Fax	

PRODUCTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Ventanas (persianas enrollable, contraventanas, persianas venecianas externas, cortinas enrollables, cortinas, etc.)

Cancelas y puertas de garaje

Toldos y pérgolas.

Iluminación

Sistemas de seguridad (cámaras, alarmas, etc.)

Domótica

Otros: _____.

ZONA GEOGRÁFICA Y DÍAS Y HORAS HÁBILES

Zona geográfica de actuación (ciudad, provincia, comunidad autónoma)	
Cobertura geográfica adicional en casos urgentes	
Horarios adicionales en casos urgentes	
Kilómetros máximos de desplazamiento (incluyendo casos de urgencia)	
Días hábiles	
Horas hábiles	
Festivos o vacaciones	
Información adicional	

ANEXO II

Las tarifas máximas (para Península y Baleares) de Diagnóstico y Reparación son las que a continuación se detallan (IVA incluido):

Días laborables: 50€ desplazamiento (hasta 25 km) + 50€ 1h mano de obra
Festivos/fines de semanas: 50€ desplazamiento (hasta 25 km) + 90€ 1h mano de obra

Tabla de distancias	Hasta 25 km	De 26 hasta 50 km	De 51 hasta 100 km
Mano de obra (€/h)	50 €	50 €	50 €
Desplazamiento laborales y festivos (€)	50 €	75 €	100 €
Tiempos extra	Hasta 30 min	Hasta 1 hora	
Mano de obra (€/h)	25€	50€	
Mano de obra (€/h) fines de semana y festivos	45€	90€	
Otros servicios	Hasta 30 min	Hasta 1 hora	
Reparación urgente (en menos de 12 h a partir de la recepción de la solicitud del Cliente)	75€	130€	
Técnico adicional (€/h)	20€	35€	

En casos específicos, desplazamiento y mano de obra adicional se pactarán los nuevos importes, entre SOMFY y la EMPRESA AUTORIZADA.

El precio incluye:

- Montaje, conexión eléctrica directa en tambor, explicación y confirmación instalación. (Versión radio);
- Montaje, conexión eléctrica mando de pared y conexión a tambor, explicación y confirmación instalación. (Versión cable)
- No se incluirá trabajo de albañilería (se informa antes al cliente)
- Están excluidas del precio las piezas de recambio